

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEJAPA, Nejapa, A los tres días del mes de agosto de dos mil diecisiete.

La suscrita oficial de información **CONSIDERANDO:**

Que ha recibido solicitud de información vía correo electrónico, por parte del señores **JAIME ALBERTO LOPEZ**, Licenciado en Administración de Empresas, mayor de edad, quien se identifica por medio de su documento de identidad número cero cero ochocientos ochenta y siete mil ciento diez mil –cuatro; **SONIA BEATRIZ HERNANDEZ CHACON**, Estudiante, el cual se identifica por medio de su documento de identidad cero tres millones seiscientos nueve mil trescientos quince - cuatro; los cuales han solicitado a la Oficial de Información y sea enviado por correo electrónico mencionado en el escrito de solicitud, información referente a: **“Copia del registro de solicitudes de acceso a la información tramitadas por esa oficina hasta la fecha (según el artículo 50, literal “f” de la Ley de Acceso a la Información Pública). Si está disponible, pedimos que la copia del registro sea proporcionada en formato digital procesable (Excel, CSV u otro similar), y que cada ítem al menos contenga los siguientes datos: fecha de admisión de la solicitud, información solicitada, fecha y referencia de la resolución final (por ejemplo, entrega de información completa, denegada, reservada o confidencial).**

b) Detalle de recursos de apelación y denuncias interpuestas ante el Instituto de Acceso a la Información Pública en contra de esa municipalidad hasta la fecha. Por cada recurso o apelación indicar al menos el número de referencia asignado por el Instituto de Acceso a la Información Pública y el asunto.

c) Detalle de procesos ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia relacionados con la Ley de Acceso a la información Pública en los que la municipalidad sea parte, si es que existe alguno a la fecha. Si es posible, por cada resolución indicar el número de referencia asignado por la Sala y el asunto”.

- I. Que se ha realizado gestión administrativa a las Unidades Administrativas siguientes: Unidad de Acceso a la Información Pública, siendo estas las unidades quienes llevan respuesta y datos de la misma; para dar respuesta a la solicitud de información anteriormente relacionada.
- II. Que las respuestas por las unidades administrativas consignadas anteriormente equivalen a: 1. Registro de las solicitudes de los años 2013, 2014, 2015, 2016 y

2017. Formato EXEL 2.) en el mismo registro se estampa además recurso de apelación interpuesto por solicitante ante el Instituto de Acceso a la Información Pública. 3. Oficio de justificación de inexistencia de información referente a detalle de procesos ante la Sala de lo Contencioso Administrativo. (Se adjunta comunicado)

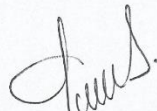
III. Que la oficina de Acceso a la Información Pública y el Oficial de Información, está funcionando desde el día 2 de febrero de 2013, por lo que registros al año 2012 son inexistentes. (se Adjunta comunicado de inexistencia de información así como fecha de nombramiento del Oficial de Información)

IV. Por consiguiente en uso de sus facultades legales contemplados en la Ley de Acceso a la Información Pública, la Oficial de Información de la Alcaldía Municipal de Nejapa **RESUELVE**: I. De conformidad al Art. 72 de la Ley de acceso a la información pública, entregase la información Pública en formato digital y enviado al correo electrónico que el solicitante estableció para recibir notificaciones siendo este sonia.hernandez@funde.org, Notifíquese la presente al interesado en los medios proporcionados en la solicitud de información.

Licda. Jacqueline Sura Luna
Oficial de Información
Alcaldía Municipal de Nejapa

2017. Formato EXEL 2.) en el mismo registro se estampa además recurso de apelación interpuesto por solicitante ante el Instituto de Acceso a la Información Pública. 3. Oficio de justificación de inexistencia de información referente a detalle de procesos ante la Sala de lo Contencioso Administrativo. (Se adjunta comunicado)

- III. Que la oficina de Acceso a la Información Pública y el Oficial de Información, está funcionando desde el día 2 de febrero de 2013, por lo que registros al año 2012 son inexistentes. (se Adjunta comunicado de inexistencia de información así como fecha de nombramiento del Oficial de Información)
- IV. Por consiguiente en uso de sus facultades legales contemplados en la Ley de Acceso a la Información Pública, la Oficial de Información de la Alcaldía Municipal de Nejapa **RESUELVE**: I. De conformidad al Art. 72 de la Ley de acceso a la información pública, entregase la información Pública en formato digital y enviado al correo electrónico que el solicitante estableció para recibir notificaciones siendo este sonia.hernandez@funde.org, Notifíquese la presente al interesado en los medios proporcionados en la solicitud de información.



Licda. Jacqueline Sura Luna
Oficial de Información
Alcaldía Municipal de Nejapa

